

## **VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Resolución No. 138 de 2023

(Octubre 27 de 2023)

“Por las cual se expiden las disposiciones generales que regulan el acceso de los estudiantes a los servicios y uso de la dotación técnica del laboratorio de producción Transmedia “Álvaro Cepeda Samudio”.

La Vicerrectora Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el parágrafo del artículo 6 de la resolución rectoral No. 072 de 2011 y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la resolución rectoral No. 72 de 2011 que regula y sistematiza la normatividad interna de la Universidad del Norte, son DISPOSICIONES ESPECIALES DE SERVICIO “aquellas que provienen de Direcciones administrativas pero que involucran directamente a estudiantes o profesores...” como, por ejemplo, las relacionadas con recursos y servicios audiovisuales, cuya competencia para expedirlas corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en los términos del parágrafo del artículo SEXTO de la citada resolución;

Que con el objeto de adecuar el Centro de producción audiovisual de la Universidad a las necesidades y nuevas dinámicas en el campo de la comunicación social, mediante resolución Rectoral No. 85 del 15 de diciembre de 2020, se modificó su nombre a Laboratorio de Producción Transmedia Álvaro Cepeda Samudio.

Que se requiere la actualización de las disposiciones que regulan los servicios que se prestan a los estudiantes y que están a cargo del Laboratorio.

### **RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO: DE LAS DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

En el 2020 la Universidad creó el Laboratorio Álvaro Cepeda Samudio con el propósito de responder a las dinámicas propias de los medios de comunicación y los espacios de formación de los estudiantes, principalmente, los de Comunicación Social y Periodismo. Para la labor formativa corresponde al Laboratorio ofrecer los siguientes servicios:

- Asignación y préstamo de equipos de producción sonora y

audiovisual; así como de espacios de trabajo asignados y administrados por el Laboratorio. La asignación de equipos puede ser de dos maneras:

- Asignación especial: Cuando se trata de equipos para producción de contenidos cortos de tipo noticioso asociados con periodismo digital o periodismo producido con dispositivos móviles. Este tipo de contenidos son generalmente solicitados con poco tiempo de antelación y se cuenta con poco tiempo para su realización.
  - Asignación regular: Cuando se trata de equipos destinados a la realización de contenidos derivados de parciales o talleres prácticos, con unos requerimientos de producción más complejos o demorados, que se solicitan y elaboran con base en un cronograma previamente socializado.
- Gestión y desarrollo de talleres de profundización y/o formación en distintos tópicos de la producción de narrativas audiovisuales, sonoras y/o transmediales.
  - Asesoría específica sobre proyectos de producción considerados estratégicos<sup>1</sup> por parte del Departamento de Comunicación Social.

## **ARTICULO SEGUNDO: USUARIOS DEL SERVICIO.**

En el marco de lo señalado, las disposiciones contenidas en el presente documento están dirigidas principalmente a quienes, conforme a la presente resolución, se denominarán USUARIOS:

- Estudiantes activos de pregrado y posgrado del programa de Comunicación Social y Periodismo.
- Docentes del Departamento de Comunicación Social en el desarrollo de proyectos de investigación/creación reconocidos y avalados por las dependencias académicas responsables.
- Personas vinculadas al laboratorio de experimentación audiovisual Uni5TV y a la casa periodística universitaria "El Punto".
- Docentes y egresados del Departamento de Comunicación Social que requieran acompañamiento o asesoría en el desarrollo de actividades académicas que impliquen destrezas técnicas en el uso de equipos de producción audiovisual, sonora y transmedial.
- Docentes y estudiantes de otros programas académicos de pregrado y posgrado.

---

<sup>1</sup> Por estratégicos se entienden los proyectos audiovisuales, sonoros y transmediales realizados en asignaturas determinadas y bajo la supervisión de un profesor, susceptibles por su calidad esperada de ser emitidos en plataformas institucionales y otro tipo de ventanas.

### **ARTICULO TERCERO: SOBRE LA ASIGNACIÓN Y PRÉSTAMO DE EQUIPOS Y ESPACIOS ADMINISTRADOS POR EL LABORATORIO.**

El LACS gestiona la adquisición, custodia y cuidado de equipos de producción y postproducción de contenidos audiovisuales, sonoros y transmediales; mismos que pueden ser solicitados por sus usuarios. La asignación se realizará priorizando los proyectos derivados de las asignaturas de pre y posgrado del Departamento de Comunicación Social.

Cada proyecto a realizar, sea individual o en grupos, contará con un número máximo de horas y equipos a asignar. El número de horas y categoría de los equipos será fijada por el Departamento de Comunicación Social y la Coordinación Académica del LACS, previa revisión de las necesidades académicas y la capacidad técnica instalada. Si un usuario o grupo de usuarios requiere un mayor número de horas o equipos adicionales a los asignados, debe contar con el visto bueno del profesor titular de la asignatura en cuestión, y la asignación se supeditará a la disponibilidad luego de atender los requerimientos o turnos previamente registrados.

### **ARTICULO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE EQUIPOS.**

Para solicitar los equipos, los estudiantes deben realizar el siguiente procedimiento:

1. Consultar la página web:  
<https://www.uninorte.edu.co/en/web/alvaro-cepeda> para revisar las características técnicas de los equipos disponibles según el proyecto y los requerimientos específicos. En dicha página se encuentra información detallada, fotografías y videos que ejemplifican el uso de los equipos.
2. Ingresar al sistema de reservas de recursos académicos, ubicado en la pestaña “Mis servicios” del portal web de Uninorte (<https://miportal.uninorte.edu.co/web/home-community/mis-servicios>)
3. Una vez se acceda al portal, se debe seguir la siguiente ruta:
  - a. Seleccionar el ícono de acceso directo a “Reservas de recursos académicos”.
  - b. En “Elegir dependencia para el préstamo” seleccionar “Laboratorio de Producción Transmedia Álvaro Cepeda Samudio”.

- c. Seleccionar de los recursos físicos o (espacios) disponibles los que requiera según el tipo de proyecto.
- d. Diligenciar la información requerida en el sistema.

Si en el desarrollo de la solicitud el usuario presenta alguna duda, puede acudir directamente al LACS por asesoría en la Coordinación Académica o escribir al correo electrónico [estudiantescepeda@uninorte.edu.co](mailto:estudiantescepeda@uninorte.edu.co)

Todas las solicitudes de equipos, sin excepción, deben ser tramitadas por el sistema de reservas. Las asignaciones de tipo especial se tratarán con la debida prioridad para ser resueltas en un tiempo máximo de 3 horas (hábiles) desde su solicitud. Para la regulares el tiempo máximo de respuesta estipulado es de dos días hábiles.

Si los equipos se requieren para una producción fuera del perímetro urbano de Barranquilla, la solicitud debe contar con el visto bueno del profesor de la asignatura, remitido por correo electrónico a [estudiantescepeda@uninorte.edu.co](mailto:estudiantescepeda@uninorte.edu.co); todo con una antelación mínima de cinco días hábiles.

En caso necesario, por situaciones derivadas de la disponibilidad en el momento o el tipo de producción a realizar, la Coordinación Académica y/o la Coordinación de producción del LACS se reservan la opción de ofrecer equipos distintos a los solicitados por los usuarios. En cualquier caso, esos equipos serán de características similares a los inicialmente solicitados, y se informará previamente a los usuarios.

Toda solicitud de cancelación o modificación de los turnos aprobados debe igualmente tramitarse por el portal de reservas con mínimo 2 horas (hábiles) de antelación y adicionalmente informarlo vía telefónica a la Oficina de la Coordinación Académica del LACS. En caso de incumplimiento de esta medida, el LACS informará al profesor. Una eventual recalendarización del turno deberá solicitarse con el VoBo. del profesor y se tramitará según disponibilidad de equipos para el mismo proyecto y/o semestre.

#### **ARTICULO QUINTO: DE LA IDONEIDAD DEL USUARIO EN EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS Y ESPACIOS.**

Con el fin de asegurar un óptimo uso y cuidado de los equipos, el LACS tiene la potestad de exigir y velar por un mínimo necesario de conocimiento previo de la operación de los equipos solicitados por sus

usuarios. Los talleres ofertados como requisitos académicos de distintas asignaturas del programa de Comunicación Social y Periodismo son susceptibles de ser reconocidos como válidos ante el LACS para validar el uso de los equipos.

Adicional a lo anterior, y dirigidos a todo su universo de usuarios, cada semestre el LACS ofrecerá de manera periódica y en número suficiente una serie de talleres de corta duración encaminados a evidenciar la previa idoneidad en el uso de los equipos. Dichos talleres extracurriculares son ofrecidos por la Coordinación Académica del LACS, no tendrán costo alguno, serán susceptibles de certificación, y la participación con aprobación de los mismos será requisito obligatorio para el uso de los equipos que el LACS considere.

#### **ARTÍCULO SEXTO: REVISION DE EQUIPOS ANTES Y DESPUÉS DEL SERVICIO SOLICITADO.**

La entrega de los equipos y espacios se realiza por parte del encargado de Almacén o de quien determine la Coordinación de Producción del LACS. Dicha entrega implica la revisión y prueba de todos los equipos solicitados, por lo que el usuario debe disponer de mínimo 30 minutos para la recepción de equipos.

No es posible solicitar in situ la inclusión de equipos distintos a los anotados en la solicitud inicial aprobada. En caso de requerirse otros equipos, se deberá cumplir el procedimiento anotado en el ítem 2 del presente documento.

El colaborador supervisor dejará constancia del buen funcionamiento de los recursos, grabando, editando o sonorizando algunos segundos con las pruebas en audio o video indicadas en el [Formato Interno de Prueba, entrega y Recepción de Equipos del LACS](#). El usuario responsable de la solicitud del equipo o espacio deberá firmar el formato correspondiente.

Una vez probados y entregados los equipos, son los usuarios finales los responsables de su buen uso y cuidado durante la producción en cuestión. Como se anotó en el inciso II, las solicitudes de equipos para uso fuera del perímetro urbano de Barranquilla deben tramitarse con 5 días de antelación a fin de poder gestionar los seguros correspondientes. Sin el cumplimiento de lo anterior los equipos no podrán ser retirados de la Universidad.

En caso de presentarse algún fallo o inconsistencia durante el uso u operación de los equipos, el usuario debe reportar al LACS y retornar el equipo para realizar las evaluaciones correspondientes. Si el fallo es producto del desgaste del equipo se repondrá el tiempo sin perjuicio para el usuario; es decir, se podrá contar con disponibilidad de equipos en similar proporción a lo afectado por el daño. En caso de que el fallo sea producto del uso errado por parte del usuario, el turno se considera cumplido y deberá contar con autorización de su profesor y de la Coordinación Académica para solicitar un nuevo turno.

Así mismo, si el fallo es producto del mal uso comprobado del equipo y la reparación del mismo implica la adquisición de repuestos o la contratación de mano de obra especializada que sobrepase las capacidades del mantenimiento preventivo y correctivo que gestiona el LACS, será el usuario quien asuma, individual o solidariamente con sus compañeros, el costo de la reparación.

En caso de robo o pérdida, el usuario debe reportar inmediatamente al LACS y presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes. Si la pérdida es atribuible a descuido por parte del usuario, este y sus compañeros deberán asumir el costo de la reposición y revisar las implicaciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con el reglamento estudiantil vigente.

Aunque la revisión de las condiciones de producción es potestad de los profesores de cada asignatura, se sugiere revisar la posibilidad de contar con acompañamiento policivo o seguridad privada prestada por una entidad debidamente registrada y habilitada para tales fines, cuando las condiciones así lo sugieren.

Al terminar el turno y regresar los equipos y espacios, el responsable en el LACS procederá a revisar los equipos con base en el listado y condiciones reportadas en el formato de entrega inicial. En caso de encontrar alguna anomalía, la reportará a la Coordinación de Producción y la Coordinación Académica del LACS para dar inicio, y según corresponda, al proceso anteriormente citado.

Si el estudiante o grupo de estudiantes no se presenta al turno asignado sin previo aviso, deberá solicitar un nuevo turno previa autorización del profesor responsable y el visto bueno de la Coordinación Académica. La aprobación

del nuevo turno estará sujeta a disponibilidad y el LACS no es responsable de las disposiciones académicas que el profesor de la asignatura defina si el ejercicio no es entregado a tiempo.

### **ARTICULO SEPTIMO: USO DE IMÁGENES DE ARCHIVO Y REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE PROYECTOS.**

Los usuarios académicos (docentes y estudiantes) pueden acudir al archivo institucional custodiado y administrado por el LACS. Para ello deben cumplir con el siguiente procedimiento:

- Escribir un correo electrónico a [archivoaudiovisual@uninorte.edu.co](mailto:archivoaudiovisual@uninorte.edu.co); especificando el tipo de imágenes requeridas junto con los datos del proyecto a realizar y profesor responsable. El correo debe ir copiado al docente y contar con su autorización.
- La Coordinación de Archivo Audiovisual dispondrá de un mínimo de 5 días hábiles para ubicar el material y entregarlo en una resolución baja para revisión del solicitante; posterior a su aprobación, confirmará al área para su entrega en la máxima calidad disponible. Dicho material será compartido por medios electrónicos con único uso autorizado en el ejercicio académico en cuestión, sin incluir emisión distinta a la del aula de clase para revisión o fines académicos. Cualquier uso o emisión posterior debe ser autorizado expresamente y por escrito por las dependencias correspondientes.

### **ARTÍCULO OCTAVO: DEL COMPORTAMIENTO, INGRESO DE PERSONAS Y ELEMENTOS, Y CÓDIGOS DE VESTIMENTA EN LAS INSTALACIONES DEL LACS.**

Los espacios interiores del LACS equivalen a salones de clase cuando se están desarrollando en los mismos las citadas prácticas, por lo que rigen los códigos de conducta contemplados en el reglamento de estudiantes.

Es requisito que dentro de las instalaciones del LACS:

- No se consuman alimentos y bebidas.
- Se promueva el silencio en el trabajo individual y de grupos.
- Portar prendas de vestir que en su totalidad cubra las extremidades inferiores; medias y zapatos cerrados con la suela de caucho para minimizar los riesgos derivados de la manipulación de equipos.

El ingreso y tránsito de elementos de escenografía e utilería debe informarse con mínimo 2 días hábiles de antelación al correo [estudiantescepeda@uninorte.edu.co](mailto:estudiantescepeda@uninorte.edu.co); asimismo realizar la reserva a través

del sistema marcando la casilla correspondiente. Dependiendo del volumen y tipo de elementos, se determinará si el descargue e ingreso de los mismos debe realizarse por el ascensor de carga ubicado en el costado posterior de la biblioteca (entrada 6) o si puede realizarse por el ingreso habitual. En cualquier caso, debe mediar el correo correspondiente y el listado de elementos a ingresar. El procedimiento de salida de los equipos será similar, y en ningún caso el LACS se hace responsable de los elementos durante su permanencia en la universidad.

### **ARTÍCULO NOVENO: SOBRE LAS TUTORÍAS Y ASESORÍAS ESPECIALIZADAS.**

El LACS cuenta con instructores profesionales y técnicos adscritos a la Coordinación Académica que pueden resolver inquietudes de los usuarios de los recursos y equipos del LACS.

Para optimizar dicha disponibilidad, se estipulan dos rutas de atención:

- Tutoría grupal: Solicitada por el profesor responsable de un determinado curso, en estas tutorías se tratan tópicos generales y se resuelven inquietudes puntuales sobre aspectos relacionados con la planeación de la producción, dirección de fotografía, postproducción de audio y video, registro de sonido directo y/u operación de cámaras. Aunque pueden ser solicitadas para cualquier asignatura, estas tutorías se enfocan particularmente para las asignaturas cuyos proyectos finales derivan en la realización de documentales o cortometrajes de ficción.
- El profesor de la asignatura solicita a la Coordinación Académica la realización de las tutorías, mismas que pueden tener lugar en los horarios regulares de clase o en jornadas especialmente calendarizadas para tales fines.
- Asesoría individual: El usuario interesado en una asesoría individual sobre un tópico de la producción o la operación de un equipo puede solicitar al correo [estudiantescepeda@uninorte.edu.co](mailto:estudiantescepeda@uninorte.edu.co); indicando el tema de consulta y opciones de horario para la asesoría. La respuesta será remitida a más tardar el siguiente día hábil.

La atención de tutorías se realizará por orden de recepción de solicitudes y de acuerdo con la disponibilidad de los instructores. En caso de que el usuario no pueda cumplir con la asesoría programada, debe informarlo con un mínimo de 2 horas de antelación. En caso contrario no podrá solicitar asesorías en los siguientes 30 días calendario.

**ARTICULO DECIMO: VIGENCIA.**

La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB. Corresponde a la Coordinación Académica del programa de comunicación social y a la Coordinación de producción del LACS, divulgarla a través de cartelera y comunicaciones a los estudiantes del respectivo programa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el área Metropolitana de Barranquilla a los 27 días del mes de octubre de dos mil veinte y tres (2023).



**ALMA LUCÍA DÍAZ GRANADOS M.**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera



**ALBERTO DE CASTRO**  
Vicerrector Académico